



Lanús, 11 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0792.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorios; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-501-191/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-191/2021, referente a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DE CERCO DEL PARQUE SAN MARTÍN”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 15 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 28 - 1^{er} Llamado -, referente al servicio de “MANTENIMIENTO DE CERCO DEL PARQUE SAN MARTÍN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-191/2021, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas ENLACE URBANO S.R.L. y AMANZ S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su Informe Técnico con fecha 25 de febrero del año 2022 y sugiere adjudicar la contratación a la firma AMANZ S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 -, Proveedor Municipal N° 4850, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.978.000), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 28 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 15 de febrero del año 2022 a las 12:00 hs. referente al servicio de “MANTENIMIENTO DE CERCO DEL PARQUE SAN MARTÍN”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-501-191/2021, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 2º: Contrátese con la firma AMANZ S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 -, Proveedor Municipal N° 4850, con domicilio en la calle Perú N° 590, Piso: 7, Depto: B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al servicio de “MANTENIMIENTO DE CERCO DEL PARQUE SAN MARTÍN”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-191/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.978.000), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de oferta que pudieran corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.03.14
13:05:47 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.15
15:37:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.14 15:34:00
-03'00'